



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/22959  
16 de agosto de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

**NOTA DEL SECRETARIO GENERAL RELATIVA A LA FECHA DE LA ELECCION  
PARA LLENAR UNA VACANTE EN LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA**

1. El Secretario Adjunto de la Corte Internacional de Justicia, por cable de fecha 14 de agosto de 1991, informó al Secretario General del fallecimiento del Magistrado Taslim Olawale Elias (Nigeria) ocurrido el 14 de agosto de 1991 y de que, como consecuencia de ello, se había producido una vacante en la Corte.

2. El Magistrado Elias había sido elegido miembro de la Corte con efecto a partir del 6 de febrero de 1976 por un período de nueve años, y reelegido a partir del 6 de febrero de 1985. Así pues, su mandato corriente habría expirado el 5 de febrero de 1994. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad habrán de elegir un miembro de la Corte para que desempeñe el cargo por el resto del período del Magistrado Elias, o sea, hasta el 5 de febrero de 1994.

En el Artículo 14 del Estatuto se dispone lo siguiente:

"Las vacantes se llenarán por el mismo procedimiento seguido en la primera elección, con arreglo a la disposición siguiente: dentro de un mes de ocurrida la vacante, el Secretario General de las Naciones Unidas extenderá las invitaciones que dispone el Artículo 5, y el Consejo de Seguridad fijará la fecha de la elección."

En el párrafo 1 del Artículo 5 del Estatuto se dispone lo siguiente:

"Por lo menos tres meses antes de la fecha de la elección, el Secretario General de las Naciones Unidas invitará por escrito a los miembros de la Corte Permanente de Arbitraje pertenecientes a los Estados partes en este Estatuto y a los miembros de los grupos nacionales designados según el párrafo 2 del Artículo 4 a que, dentro de un plazo determinado y por grupos nacionales, propongan como candidatos a personas que estén en condiciones de desempeñar las funciones de miembros de la Corte."

3. Habida cuenta de que el Consejo de Seguridad debe fijar la fecha de la elección, acaso éste desee examinar la cuestión en una sesión que se celebre en fecha próxima. El Secretario General espera cursar las invitaciones a presentar propuestas de candidaturas para llenar la vacante producida por el fallecimiento del Magistrado Elias inmediatamente después de que el Consejo de Seguridad haya fijado la fecha de la elección, pero en ningún caso después del 14 de septiembre de 1991.